D.J. (272)

SANTIAGO, 27 MAY. 2020

RESOLUCION Nº 00669

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°01235 de 2015, modificada mediante Resolución Exenta N°02057 de 2015; el Memorándum N°097 de 2020; y

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución Exenta N°01235 de 2015, aprueba el Diplomado en Gestión de Transporte y Tránsito Municipal, modificada mediante Resolución Exenta N°01708 de 2015.
2. Que la Resolución Exenta N°02057 de 2015 autoriza la dictación de la primera versión del Diploma en Gestión de Transporte y Tránsito Municipal.
3. Que, así las cosas, el Memorándum N°097 de 2020 del Director de Capacitación y Postítulos, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

I. **Autorizase la 2ª versión del DIPLOMA EN GESTIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO MUNICIPAL**, aprobado por Resolución Exenta N°01235 de 2015, modificada mediante Resolución Exenta N°01708 de 2015, en las condiciones que más adelante se indica:

a. El Diploma será dictado con un total de 120 horas cronológicas, entre el 08 de junio y 18 de octubre, ambas fechas del 2020, para un cupo de 29 alumnos participantes, en modalidad E-learning.

b. El valor del Diploma es el siguiente:

29 alumnos, todos pagan matrícula	$ 50.000.-
19 alumnos, arancel general	$850.000.-
04 alumnos, descuento 25% arancel Exalumnos UTEM	$637.500.-
05 alumnos, descuento 20% arancel Funcionario Público	$680.000.-
01 alumno, descuento 5% pago contado	$807.500,-

El valor del Diploma se pagará de contado al momento de la inscripción o en 1 (una) cuota mensual, debidamente documentada mediante letra de cambio suscrita ante Notario Público a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana o con cheque al día.

Los beneficiados con rebajas arancelarias, deberán pagar en las mismas modalidades antes señaladas precedentemente, vale decir, en 1 (una) cuota mensual, debidamente documentada mediante letra de cambio suscrita ante Notario Público a favor de la Universidad Tecnológica Metropolitana o con cheque al día.

Los alumnos que decidan retirarse del Diploma antes de su inicio, no podrán acceder a la devolución de la matrícula y se les castigará con un 6° (sexto) de la cuota pactada.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, una vez que ha comenzado, deberán cumplir en su totalidad del compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

Las condiciones antes señaladas deberán constar en el respectivo contrato de prestación de servicios educacionales.

II. Los requisitos de postulación, objetivos, unidades temáticas, metodología, sistemas de evaluación y reglamentación, son los que se indican en la Resolución Exenta N°01235 de 2015, modificada mediante Resolución Exenta N°01708 de 2015.

III. El Coordinador Académico del Diploma será el señor Álvaro Miranda Delgado.

IV. Al término del Diploma, los participantes que aprueben éste, recibirán una certificación de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Otorgamiento de Grados, Títulos y Diplomas.

V. Autorizase el Presupuesto por Centro año 2020 que se acompaña a la presente resolución exenta formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio S/N° de 2020.

VI. Impútense los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese,

pbr

DISTRIBUCIÓN:
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Capacitación y Postítulos
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Facultad de Ingeniería
Escuela de Transporte y Transito
Coordinador Académico (Sr. Álvaro Miranda Delgado)

PCT
PCT/jgcf